REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014768 17 DIC 2019

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN DE MARCA ofrecido por la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en metodología PRESENCIAL en MEDELLÍN (ANTIOQUIA)»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación*», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1 (vigente para la época) establecía que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación establecido en dicho decreto.

Que la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN actualmente cuenta con acreditación en alta calidad, por el término de 6 años, en virtud de la 10606 del 12 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN solicitó al Ministerio de Educación Nacional el otorgamiento del registro calificado para el programa MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN DE MARCA, en metodología Presencial en MEDELLÍN (ANTIOQUIA).

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente el otorgamiento del registro calificado al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Decisión*. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN
Denominación del Programa:	MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN DE MARCA
Título a otorgar:	MAGÍSTER EN COMUNICACIÓN DE MARCA
Lugar de desarrollo:	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
Metodología:	PRESENCIAL
Número de créditos académicos:	48
Modalidad en Maestrías:	PROFUNDIZACIÓN

Artículo 2. *Registro en el SNIES*. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad*. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. *Notificación*. Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. *Recursos*. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. *Vigencia*. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN DE MARCA ofrecido por la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en metodología PRESENCIAL en MEDELLÍN (ANTIOQUIA)»

Artículo 7. *Constancia de ejecutoria*. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior.
Mayte Beltrán Ventero. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Código de proceso: 49321

TR

Acta de Notificación Electrónica.
20 de diciembre de 2019
2019-EE-207327
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Nestor Hincapie Vargas
Representante Legal
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
Carrera 87 No. 30-65 Los Alpes
Medellín Antioquia
rectoria@udem.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 014768 DE 17 DIC 2019

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 014768 DE 17 DIC 2019, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 014768 DE 17 DIC 2019 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

HEYBY POVEDA FERRO
Secretarla General
SECRETARÍA GENERAL

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de ***envíos*** de Colombia

Identificador del certificado: E19804706-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineducacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co> (originado por notificacionesmen@mineducacion.gov.co)

Destino: rectoria@udem.edu.co

Fecha y hora de envío: 20 de Diciembre de 2019 (16:08 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 20 de Diciembre de 2019 (16:08 GMT -05:00)

Asunto: [201596] Acta de notificación electrónica Nestor Hincapie Vargas - Resolución 014768 DE 17 DIC 2019 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineducacion.gov.co)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-A201596_R_014768_17122019.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
PDF	Content2-application-R_014768_17122019.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 20 de Diciembre de 2019

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 16 de Enero de 2020 No. de radicación: **2020-IE-001860**

Doctor
Germán Alirio Cordón Guayambuco
Subdirector
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad

Ejes Temáticos: Solicitudes Internas Generales

Asunto: Remisión copia de la Resolución 14768 DE 2019.

Apreciado doctor Germán;

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutiva de la resolución**No. 14768 del 17 de Diciembre del 2019**, le remito copia de la resolución en mención, para lo de su competencia.

Adjunto constancia de notificación y ejecutoria.

Anexo lo enunciado.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Anexo: 14768.pdf

Elaboró: NATALIA GOMEZ CRUZ

Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO